



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015 -2011- FONDEPES/SG

Lima, 26 ABR. 2011

VISTOS: el Informe N° 415-2011-FONDEPES/OPP del 04 de abril de 2011 y el Informe N° 362-2011-FONDEPES/OGA del 22 de marzo de 2011 mediante el cual se solicita la aprobación del proyecto de Directiva - "Disposiciones para la asignación y el uso de telefonía móvil para los trabajadores y prestadores de servicios del FONDEPES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 señala que en ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales y servicio de canales múltiples de selección automática puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por doscientos nuevos soles considerando dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso;

Que, asimismo el citado dispositivo legal señala que la Oficina General de Administración de la entidad establece, mediante directiva, los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado;

Que, mediante Informe N° 362-2011-FONDEPES/OGA del 22 de marzo de 2011, la Oficina General de Administración señala que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se solicita la aprobación de una directiva que regule las disposiciones para la asignación y el uso de telefonía móvil para los trabajadores y prestadores de servicios del FONDEPES;

Que, mediante Informe N° 415-2011-FONDEPES/OPP del 04 de abril de 2011 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que debe continuarse con el trámite respectivo y proyectarse la resolución correspondiente que apruebe la Directiva "Disposiciones para la asignación y el uso de telefonía móvil para los trabajadores y prestadores de servicios del FONDEPES";



C. ALBUQUERQUE



V. CUADROS



E. RODRIGUEZ



J. SAAVEDRA

Que, en ese sentido es necesario expedir el acto administrativo que apruebe la Directiva que regule las disposiciones para la asignación y el uso de telefonía móvil para los trabajadores y prestadores de servicios del FONDEPES;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 006-2011-FONDEPES/SG - "Disposiciones para la asignación y el uso de telefonía móvil para los trabajadores y prestadores de servicios del FONDEPES", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUCIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALBERQUERQUE FALEN
Secretario General



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DIRECTIVA N° 006 -2011-FONDEPES/SG

"DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y EL USO DE TELEFONIA MOVIL PARA LOS TRABAJADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL FONDEPES"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO.

Establecer las pautas, procedimientos y responsabilidades orientados a la ejecución y uso efectivo de los recursos públicos que faciliten la aplicación de las medidas de disciplina, racionalidad y austeridad en el gasto de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales - PCS y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

2. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo para lograr una disciplina del uso racional y óptimo de los teléfonos móviles, servicio de comunicaciones personales - PCS y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), que permita orientar a las personas que prestan servicios en el FONDEPES, en el marco del proceso de disciplina, racionalidad y austeridad del gasto público, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigentes.

3. BASE LEGAL.

- Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011".
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, que aprueba el ROF de FONDEPES



C. ALBURQUERQUE



4. ALCANCE.

Comprende a los funcionarios y servidores en actividad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, tanto en la Sede Central como en las Unidades Zonales.

5. VIGENCIA.

La presente Directiva tendrá vigencia desde el día de su aprobación y difusión, y será de obligatorio cumplimiento durante el presente ejercicio presupuestal.

CAPITULO II

DISPOSICIONES DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD

6. PROCEDIMIENTO

- 6.1 La asignación de los equipos de comunicación móvil, así como la distribución de la bolsa de minutos libres en cada equipo, será establecido por la Oficina General de Administración y aprobado por la Alta Dirección.
- 6.2 No podrá asignarse más de un (1) equipo móvil por persona y deberá ser utilizado para las funciones propias e inherentes a las asignadas por el FONDEPES.
- 6.3 En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales PCS y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado), podrá exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles). Considérese dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso. La diferencia de consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo y que haya excedido a los minutos asignados.
- 6.4 Para el caso de comunicaciones internas, locales y de larga distancia nacional, se deberá reemplazar, en la medida de lo posible, el uso del teléfono por el correo electrónico.
- 6.5 El control de las llamadas se realizara mediante la cantidad de minutos libres mensuales que se asigne a cada usuario que tenga un equipo de telefonía móvil, una vez consumido los minutos libres la empresa prestadora del servicio no proveerá mas minutos hasta la recarga del siguiente mes.



C. ALBUQUERQUE



6.6 En caso de pérdida, extravío, robo, hurto del equipo de telefonía móvil, así como deterioro o inoperatividad atribuible al usuario, éste deberá reponer uno nuevo con las mismas características y operativo; incluyendo el costo del chip, caso contrario se descontara de sus remuneraciones u honorarios mensuales.

6.7 En caso el usuario sea desplazado a otra sede de forma permanente, termine su contrato, o cambie de funciones, es responsabilidad de éste, la devolución del equipo de comunicación móvil en optimas condiciones y operativo, caso contrario se descontara de su ultima remuneración o ejecutaran las medidas legales necesarias por parte del FONDEPES.



7. DISPOSICIONES FINALES

La Oficina General de Administración mediante el Cuadro de Asignación de Equipos Celulares RPM y NEXTEL, establece la asignación de los equipos en concordancia con los numerales 6.1 y 6.3 de la presente directiva.



RESPONSABILIDADES.

La presente Directiva es de cumplimiento de la totalidad de usuarios de los equipos de telefonía móvil otorgados por el FONDEPES para el desarrollo de sus funciones dentro del ámbito de su responsabilidad.



C. ALBURQUERQUE

CUADRO DE ASIGNACION DE EQUIPOS CELULARES RPM Y NEXTEL

Nº	Nombres y Apellidos	Oficina	Función	Número Celular	Nº RPM	Minutos Asignados
1	José De La Cruz Sotomayor	JEFATURA	JEFE	981196289	*0010410	350
2	Rosa Chavez Pérez	JEFATURA	Secretaria Jefatura	994265581	*0010437	100
3	Carlos Antonio Albuquerque Falen	SG	Secretario General	998152588	*0010411	300
4	Ada Peirano Llanos	SG	Secretaria de SG	981482320	*0010421	100
5	Dina Huapaya Sepulveda	OCI	Jefa OCI	981411411	*0010414	30
6	Ena Rodriguez Gil	OAJ	Jefa OAJ	998231321	*0010440	150
7	Violeta Cuadros Pellanne	OPP	Jefa OPP	998380924	*0010455	100
8	Wilbert Trujillano Arriola	DINFRA	Director	998255472	*0010448	150
9	José Saavedra Velasco	OGA	Jefe OGA	998255470	*0010446	150
10	Martin Espinoza Machuca	OGA	Técnico Logística	994133458	*0010427	50
11	Rizabeth Vega	OGA	Responsable Patrimonio	998255467	*0010443	75
12	Roxana Pinto	OGA	Secretaria OGA	941829651	*0010458	30
13	Pablo Carrasco	TESORERIA	TESORERO	981429920	*0010417	50
14	Moises Saenz Diaz	OGA-OFIN	Jefe Oficina Financiera	981429921	*0010418	50
15	Juan Salcedo Artica	OGA-OLOG	Jefe Oficina Logística	998255473	*0010449	150
16	Ricardo Siancas	OGA-OSIS	Jefe Sistemas	981429918	*0010415	50
17	Betsabe Estela Borda Barreda	OGA-RRHH	Jefe RRHH	981429922	*0010419	50
18	Oscar Del Valle Ayala	DA	Director de Acuicultura	941829622	*0010456	150
19	Bianca Morales	DA	S.D. Transf. Tecnológ. D.A.	998231319	*0010438	75
20	Amed Ramos Nuevo Horizonte	DA	Responsable de Centro	941829635	*0010459	100
21	Nancy Vasquez La Arena	DA	Responsable de Centro	998231320	*0010439	100
22	Flavio Saldarriaga Tuna Carranza	DA	Responsable de Centro	941829665	*0010460	75
23	Fidel Pomiano La Cachueta	DA	Responsable de Centro	941829645	*0010457	100
24	Oscar Rodríguez Rojas	DAFIN	Director	998255475	*0015879	150
25	Luis Santiago Hernández Comena	DAFIN	S. D. Gestión de Negocios	981429919	*0010416	75
26	Alberto Uriarte	DAFIN	Técnico Recuperaciones	981429923	*0010420	100
27	Yesenia Ayuque Quispe	DAFIN	Técnico de Colocaciones	994133465	*0010433	50
28	Walter Abarca	DAFIN	Representante Zonal	994133462	*0010430	130
29	Carlos Castellanos Fritzi	DCPSA	Director	994106256	*0010422	150
30	Gilda Arrarte Peña	DCPSA	Secretaria Capacitación	998255466	*0010442	30
31	Jose Rivera	ILO	Asistente Administrativo	994154374	*0010435	100
32	Wilver Llanos	LA PUNTILLA	Responsable Complejo	941829638	*0010461	100
33	Miko Farias Noe	PAITA		994172878	*0010436	100
34	Rosa Gutarra Cruz	PAITA	Secretaria Jefe Zonal	998255465	*0010441	50
35	José Requesena	PAITA	Jefe de Capacitación	998255469	*0010445	100
36	Yvier Pachette Chiroque	PAITA	Jefe Mantenimiento	998255474	*0010450	50
37	Mises Vilela Espinoza	PAITA	Jefe Zonal Paíta	998256041	*0010452	100
38	Elver Benites Medina	PAITA	Coordinador Administrativo	998256560	*0010453	200
39	Responsable De Centro Nuevo Horizonte	(-----)	Responsable de Nuevo Horizonte	998256561	*0010454	50
40	Responsable De La Arena	(-----)	Responsable de La Arena	998255471	*0010447	50
41	Asesor Jefatura	JEFATURA	Asesor Jefatura	998255468	*0010444	50
42	Luis Cespedes	PAITA	Control Patrimonial - Paíta	994133463	*0010431	30
43	Gary Romero Loayza	DAFIN	Recuperaciones	994133457	*0010426	80
44	Chofer De Turno - Zonal Paíta	PAITA	Chofer	994107309	*0010424	50
45	Almacen Central.	OGA-LOG	Almacen Central.	981052951	*0010412	30
46	Equipos volantes para personal de comisión	OGA-LOG	Equipos volantes	981368963	*0010413	20
47	Equipos volantes para personal de comisión	OGA-LOG	Equipos volantes	994133464	*0010432	20
48	Area Académica Zonal Paíta	PAITA	Area academica zonal Paíta	994106257	*0010423	50
49	Area Académica Zonal Paíta	PAITA	Area academica zonal Paíta	994133455	*0010425	50

LÍNEAS SUSPENDIDAS

1	Representante Zonal	DAFIN	Representante Zonal	994133468	*0010434	0
2	Representante Zonal	DAFIN	Representante Zonal	994133460	*0010428	0
3	Representante Zonal	DAFIN	Representante Zonal	994133461	*0010429	0

SUMA DE MINUTOS 4500

Equipos RPM Contratados 52

Nº	Asignados	Oficina	Función	Número Celular	Número Nextel	Minutos Asignados*
1	Hilda Haranguena	DA	Secretaria	981026489	102 * 6489	100
2	Victor Chili Layme	DA	CA Morro Sama	981026539	102 * 6539	100
3	Gladys Monteverde	DAFIN	Secretaria	981026287	102 * 6287	100
4	Ernesto Ramirez Avalos	DAFIN	Sub Director Colocaciones	981025825	102 * 5825	100
5	Walter Palacios Pasache	DAFIN	Sub Director Recuperaciones	981025172	102 * 5172	100
6	Rodarc Carpio	DAFIN	Rpte. Zonal - Puno	981026362	102 * 6362	100
7	Edwin Huaman Atarama	DAFIN	Rpte. Zonal - Piura	981025510	102 * 5510	100
8	Segundo Hernandez	DAFIN	Rpte. Zonal - Tumbes	981026041	102 * 6041	100
9	Walter Valle (Temporalmente)	DAFIN	Rpte. Zonal - Chimbote	981025321	102 * 5321	100
10	Rpte. Zonal - Lambayeque	DAFIN	Rpte. Zonal - Lambayeque	981026610	102 * 6610	100
11	Rpte. Zonal - Ica	DAFIN	Rpte. Zonal - Ica	981026440	102 * 6440	100
12	Rpte. Zonal - Arequipa	DAFIN	Rpte. Zonal - Arequipa	981026349	102 * 6349	100
13	Paul Olaya Espinoza	DCPSA	Coordinador Logística	981026934	102 * 6934	100
14	Victor Farfan Agurto	DCPSA	Sub Unidad de Formacion	947104101	710 * 4101	100
15	Segundo Alzamora Encalada	DCPSA	Unidad de Operaciones	981026784	102 * 6784	100
16	Jose Sirlupu Yovera	DCPSA	Muelle	981025881	102 * 5881	100
17	Guillermo Rondon - Ilo	DCPSA	Unid. Zonal Ilo	981026722	102 * 6722	100
18	Rocio Chapa Tume	DCPSA	Subdireccion de Capacitacion	981026130	102 * 6130	100

* Los Equipos Nextel vienen con 100 minutos a cualquier destino sin costo adicional y no son transferibles ni acumulables.

En Total son 52 equipos RPM y 18 equipos nextel.